DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° 1960-7-LP22, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DEL CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N º 09/9/1/0054 /

PUNTA ARENAS, 18.ABR.2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, (A.P.I.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el DFL N°1/N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

d) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Nº 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.

i) La Resolución N° 0203 de fecha 09 de enero de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo al funcionario Sr. Andrés Guerrero Inostroza.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para ser utilizados en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, en conformidad a lo requerido mediante formulario de requerimiento N° 01/2022 de fecha 07 de abril de 2022 de la Oficina SSEI, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición del anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido precitado en el literal anterior, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para ser utilizados en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

RESUELVO:

1. Llámese a licitación pública para la adquisición de anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

2. Apruébense las bases de licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

    2.1 Bases administrativa.
    2.2 Bases técnicas.
    2.3 Pauta de evaluación.
    2.4 Formato de declaraciones.
    2.5 Anexo A “Plazo de entrega”.
    2.6 Anexo B “Comprobante de entrega de muestra”.
    2.7 Anexo C “Formato de oferta económica”.
    2.8 Texto del contrato.
    2.9 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1960-7-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Anticongelante de pista sólido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN
1	12.000	Kilo	Anticongelante de pista sólido (puesto en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).

Anticongelante de pista liquido:

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN
2	20.000	Litro	Anticongelante de pista líquido (puesto en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- ENTREGA DE MUESTRA	DENTRO DE LOS 20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN; DE LUNES A JUEVES DE 08:30 A 17:00 HRS. Y VIERNES HASTA LAS 16:00 HRS. EN OFICINA SECCIÓN SSEI (DASA), SAN PABLO 8381 O EN EL LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, KILOMETRO 19, PUNTA

	ARENAS.
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 15:05 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.-ELABORACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATO Y ENVIO DE LA ORDEN DE COMPRA.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras Públicas, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) Nº 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones.

II.2 El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, la plataforma o el portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas para adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido, pauta de evaluación, formato declaraciones, anexo A “plazo de entrega”, anexo B “comprobante de entrega de muestra”, anexo C “formato de oferta económica”, texto del contrato, instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC, información entrega de muestra obligatoria y anexo Chile Compras en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico,

a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

Los “contactos durante la licitación y las aclaraciones” se realizarán exclusivamente por medio de los medios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl quedando estrictamente prohibido todo contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

II. 3 La presente propuesta y el contrato de compraventa, que de ella se derive se regirán por estas bases de licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la institución y la(s) oferta(s) que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.4 La DGAC se reserva el derecho a adjudicar el total de la propuesta a un proveedor u oferente, como asimismo de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo a razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas. Con todo, cuando el aumento supere el 30% del presupuesto originalmente informado, se deberá explicitar en el informe técnico de sugerencia de adjudicación las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. De igual forma, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

II.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$93.105.600.-** (Noventa y tres millones ciento cinco mil seiscientos pesos).

II.6 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **X** de las presentes Bases Administrativas.

II.7 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el

adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

II.8 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886.

II.9 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2.1 y X.2.2 del Capítulo X “Acto preparatorios del Contrato” si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conformes a lo solicitado en los puntos X.2.1 y X.2.2 de las bases administrativas antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en su oferta forma escrita, con el objetivo que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.10 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.11 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.12 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de entrega de muestras, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

II.13 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los seis (6) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando

debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:01 horas**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N°1 – “Aspectos Administrativos” (A), N°2 – “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N°1 **“Aspectos Administrativos”**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente con indicación de:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente.
- Domicilio del Proponente.
- Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional.

VII.1.2 Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **Proponente Persona Natural, Jurídica, o Unión Temporal de Proveedores** que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes bases administrativas, según formato de declaración adjunto como anexo.

VII.1.3 En caso de tratarse de la Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar a la oferta el documento público o privado, donde conste dicha unión. En este documento, se debe establecer, además de la solidaridad entre las partes, respecto a todas las obligaciones que se generen con esta Institución, el nombramiento del representante o apoderado común, con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico Nº 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

<u>Antecedentes solicitados para el anticongelante de pista sólido</u>:

VII.2.1 Descripción detallada del **“Anticongelante de pista sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado, señalando las especificaciones técnicas del producto ofrecido.

VII.2.2 Ficha técnica del **“Anticongelante de pista sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”** ofertado.

VII.2.3 Comprobante de entrega de la muestra de anticongelante de pista sólido (Anexo B), según el formato entregado en las bases de licitación.

VII.2.4 Hoja de datos de seguridad del **"Anticongelante de pista sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** ofertado.

VII.2.5 Estado del material del **"Anticongelante de pista sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** ofertado, de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas.

VII.2.6 Envasado del **"Anticongelante de pista sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** ofertado, de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas

Antecedentes solicitados para el Anticongelante de pista líquido:

VII.2.7 Descripción detallada del **"Anticongelante de pista líquido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas",** ofertado, señalando las especificaciones técnicas del producto ofrecido.

VII.2.8 Certificado de cumplimiento de Norma SAE AMS 1435 emitido por un laboratorio reconocido del **"Anticongelante de pista líquido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas y pauta de evaluación.

VII.2.9 Comprobante de entrega de la muestra de anticongelante de pista líquido (Anexo B), según el formato entregado en las bases de licitación.

VII.2.10 Ficha de seguridad del **"Anticongelante de pista líquido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** ofertado.

VII.2.11 Plazo de entrega (anexo A) del **"Anticongelante de pista sólido y Anticongelante de pista líquido requeridos para Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"** ofertado, puestos en bodegas de la DGAC, al interior de las dependencias del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Kilometro 19, contado desde el envío de la Orden de Compra.

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán en DIAS CORRIDOS para efectos de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, solo se le considerara el plazo de los días corridos.
- **Aquellas ofertas formuladas solo en días hábiles serán rechazadas y declaradas inadmisibles**.

En caso que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (Lunes a Viernes) siguiente, circunstancias que será anticipada en el respectiva orden de compra que al respecto se emita.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 El sobre electrónico Nº 3, "**aspectos económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica:

VII.3.1 Precio unitario y total neto más IVA del anticongelante de pista sólido y del Anticongelante de pista líquido ofertado, en moneda nacional, puestos en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, Kilometro 19, de Punta Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C "Formato de oferta económica":

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
01	12.000	Kilo	Anticongelante de pista sólido (puesto en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
02	20.000	Litro	Anticongelante de pista líquido (puesto en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
		TOTAL NETO			
		I.V.A. (19 %)			
		TOTAL			

VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado **"Anexo C "Formato de oferta económica".**

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes bases de licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, de las presentes bases de licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura se efectuará en una (1) etapa:

La apertura de los sobres electrónicos **N°1 "aspectos administrativos" (A), N°2 "aspectos técnicos" (T) y N°3 "aspectos económicos" (E),** se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente al cierre de la propuesta a las 15:05 hrs., en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, Kilometro 19, comuna Punta Arenas**,** a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del sobre electrónico **N°1 "aspectos administrativos" (A), N°2 "aspectos técnicos" (T) y N°3 "aspectos económicos" (E),** examinando y verificando detenidamente el contenido de los antecedentes y documentos exigidos en cada uno de ellos.

Si en la apertura de los sobres se verificara la omisión o insuficiencia de alguno de los documentos exigidos en el sobre N°1 "aspectos administrativos", se procederá al rechazo de la oferta presentada por la proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En la apertura de los sobres N°2 "aspectos técnicos" (T) y N°3 "aspectos económicos" (E) solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través

de la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de dos (2) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura**.** Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los aspectos técnicos, 10% plazo de entrega y con un 30% para los aspectos económicos**. La DGAC adjudicará la licitación a aquel o a aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final de cada tipo de producto a adquirir, es decir, anticongelante sólido y anticongelante líquido, se privilegiará lo siguiente:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “TÉCNICO”.

2. En caso de que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA".

3. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO DE LA OFERTA".

4. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya ingresado primero su oferta al portal www.mercadopublico.cl

Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe final y de sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación, la DGAC, dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la DGAC deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la

Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.

- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente, si corresponde.

X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la facultada para adjudicarle la propuesta al proponente que sigue en orden de

precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en esta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

X.4.3 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.3.1 Cláusula de modificación y término anticipado del contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:

- En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para su reposición. Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho

entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.

- Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato.

Si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (3) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.4.3.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.3.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la adquisición de anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo", según lo indicado en licitación N° 1960-7-LP22 (Si el documento no permite ingresar glosa o esta no alcanza en su totalidad en el anverso de la garantía, favor indicarla al reverso.)

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 10% **del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda y deberá tener una vigencia mínima que contemple el plazo de entrega de los bienes señalados por el oferente adjudicado, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la póliza como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a

caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_carlos_ibanezdelcampo@dgac.gob.cl**

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XI.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación, quedando la DGAC facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XI.3 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse en forma física, en dependencias de la Oficina Logística del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a los plazos estipulados en el Punto XI.1.

X.I.4 La devolución de la garantía por el fiel cumplimiento de contrato se efectuara dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la caducidad del documento.

XII.- PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la DGAC, ubicado en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas S/N. En esta unidad serán recibidos por la inspección fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XIV de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XI de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Para efectos de esta licitación, se deberá verificar la entrega en dependencias de la DGAC, Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, en el siguiente horario: de Lunes a Jueves de 08:30 a 12:00 hrs y 14:00 a 16:00 hrs y Viernes de 08:30 a 12:00 hrs y 14:00 a 15:30 hrs,

Se hace presente que el proveedor adjudicado en la presente licitación deberá contar con la maquinaria y el personal idóneo para la descarga de los anticongelantes de pista líquido y sólido en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez el Campo.

La DGAC se reserva el derecho de anular la orden de compra respectiva si, transcurridos diez (10) días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega total, el proveedor adjudicado no da cumplimiento a las condiciones de su oferta, quedando en libertad de readjudicar la compra o realizar un nuevo proceso de licitación.

La DGAC evaluara el comportamiento del contratista adjudicado, mediante una evaluación del servicio realizada por el inspector fiscal designado, lo cual se reflejará mediante la calificación que se efectué el portal www.mercadopublico.cl.

Finalizando exitosamente lo anterior, los inspectores fiscales designado emitirán el certificado de conformidad correspondiente.

XIII.- DEL PAGO

Como condición indispensable para cursar el pago, el proveedor antes de hacer entrega de la o las facturas, deberá haber efectuado la entrega total de los bienes ofertados con guía de despacho, consignado en la pertinente orden de compra y aquellos encontrarse recibido conforme.

El precio total del contrato deberá ser facturado en un 100% por el vendedor en moneda nacional y será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, certificado de conformidad emitido por la inspección fiscal del anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitido el certificado de conformidad.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentre afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Las facturas electrónicas serán aceptadas una vez que se hayan recepcionados la totalidad de los bienes adquiridos conforme; además el contratista deberá incluir en su factura el número de la orden de compra correspondiente a la ejecución de la entrega de los bienes, la factura que no indique esta información será rechazadas electrónicamente.

La DGAC rechazara la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada de forma anticipada.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2022 N° 21.395, Articulo 8, pagara sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula **X.4.3.1**, de las presentes bases de licitación.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento del comprador.

b) Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía indicada en la cláusula XI de las presentes bases administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del punto **X.4.3.1** de las presentes Bases.

XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula **X.4.3.2** de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Inspección Fiscal o del funcionario responsable, éste le notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la DGAC dictará la respectiva Resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la DGAC tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución o acto administrativo, lo que se notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio.

XV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.

XV.2 A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de compraventa.

XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.

XVI.- VIGENCIA

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

I.- GENERALIDADES

1.- Las empresas que postulen a esta licitación, deben ofertar la totalidad de los productos descritos, no aceptándose ofertas parciales. Lo anterior con la finalidad de mantener concentrado los servicios de post-venta en un oferente.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.- Anticongelante de pista sólido:

ESPECIFICACIÓN ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO		RANGOS
1	Compuesto de ingredientes activo, Nitrógeno de la masa total.	46% a 48%
2	Temperatura de operación	-5º a -3º C
3	Humedad.	0.5% máximo
4	Solubilidad en agua	119 g / 100 cm^3 a 20º C
5	PH	8-10 (en solución acuosa al 10%)
6	Capaz de disminuir punto fusión del hielo	Para perforar capa de hielo
7	Urea granulada, diámetro	> a 4 mm
8	Embalaje	En sacos de polipropileno, 25 kilos máximo. Paletizado y envuelto en film plástico transparente

B.- Anticongelante de pista líquido:

ESPECIFICACIÓN ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO	
1	El producto debe cumplir con la NORMA SAE AMS 1435 aprobado por un laboratorio reconocido, para lo cual se requiere documentar dicha certificación en idioma español; el certificado no puede tener una antigüedad superior a dieciocho (18) meses. **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
2	Rangos de efectividad permitidos en el producto: Concentración neta de fluido base /agua. (% Volumen / % volumen) Rangos: A = 75 a 100 / 25 a 0 B = 51 a 74 / 49 a 26 C = 50 / 50
3	Se debe entregar hoja de seguridad del producto
4	Los contenedores del producto preferentemente serán de las siguientes características: Tanque: Polietileno alta densidad y alto peso molecular Capacidad: > a 1.000 litros Color: Transparente Alto: > 1.000 mm < 1.200 mm Ancho: 1.000 milímetros Contar con: Descarga inferior, válvula de bola. Llenado parte superior con boca rosca exterior, Kit de trasvasije con vertedor, Estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero

	galvanizados. Permita apilamiento en altura de tres contenedores.

III.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

1.- La DGAC se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de elementos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.

2.- Los oferentes deberán entregar una muestra de los productos (Anticongelante para pista sólido “UREA”, y anticongelante para pista líquido) en las dependencias de la oficina S.S.E.I., del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo ciudad de Punta Arenas S/N, en horarios de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas, con el Sr. Luis Viel.

En caso de ser en la ciudad de Santiago en dependencias S.S.E.I., DASA ubicado en San Pablo Nº 8381 Santiago en los mismos horarios mencionado anteriormente, con el Sr. Alejandro Molina.

Entregar la muestra con fecha tope a lo menos un día antes del cierre de la presente licitación en cualquiera de las direcciones y horarios mencionados anteriormente.

3.- Los oferentes deberá entregar certificado de cumplimiento de la Norma SAE AMS 1435 para el anticongelante de pista líquido. El incumplimiento de estos requisitos, excluirá la oferta presentada no continuando en el proceso de evaluación.

4.- El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los productos dentro del plazo ofertado en la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl y será contabilizado después de 24 horas de enviada la orden de compra. Las ofertas que superen los 80 días corridos como plazo de entrega, o que no informen el plazo de entrega serán desestimadas.

5.- El proveedor adjudicado deberá contar con la maquinaria y el personal idóneo para la descarga del anticongelante de pistas, que deberán ser entregados en las dependencias del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, ruta N° 9 Norte, kilómetro 19, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo al siguiente criterio:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA

A.- REQUISITO INVALIDANTE

TIPO DE OFERTA	SI	NO
La empresa que postula en esta licitación, su oferta es por la totalidad de los productos descritos.		

ESPECIFICACION TECNICA ANTICONGELANTE DE PISTA LIQUIDO	SI	NO
Presenta certificado de cumplimiento de la norma SAE AMS 1435 con antigüedad máxima de 18 (dieciocho) meses.		

PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO.	SI	NO
Mayor a 80 días corridos		

MUESTRA DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO	SI	NO
Entrega de muestra de anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido en dependencias DGAC, informadas en bases técnicas.		

NOTA: El incumplimiento de estos requisitos, excluirá la oferta presentada no continuando en el proceso de evaluación.

II.- REQUISITOS EVALUABLES

a.- Equivalente al **60% del puntaje final** y se asignará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO

ESPECIFICACION		PUNTAJE
1	Presenta ficha de seguridad del producto en español.	100
	Presenta ficha de seguridad del producto en inglés.	30
	No presente ficha o presenta en otro idioma.	00
2	Urea granulada, diámetro igual o superior al requerido.	400
	No cumple con el diámetro requerido.	00
3	El embalaje del producto cuenta con las características señaladas.	100
	El embalaje del producto no cuenta con las características señaladas o solo cuenta con lo solicitado en forma parcial.	30
Puntaje Total		**600**

- **600 pts. Equivale al 60 %** para el cálculo de los otros porcentajes menores a **60%** se aplicará la regla de tres simple.

ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO.

ESPECIFICACIÓN		PUNTAJE
1	Presenta ficha de seguridad del producto en español.	100
	Presenta ficha de seguridad del producto en inglés.	30
	No presente ficha o presenta en otro idioma.	00
2	**Porcentaje de dilución:**	
	Rango A	400
	Rango B	100
	Rango C	50
3	El contenedor del producto cuenta con las características señaladas.	100
	El contenedor del producto no cuenta con las características señaladas o solo cuenta con lo solicitado en forma parcial.	30

Puntaje Total	**600**

- **600 pts. Equivale al 60 %** para el cálculo de los otros porcentajes menores a **60%** se aplicará la regla de tres simple.

III.- PLAZO DE ENTREGA

ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO.

Plazo de entrega, **equivalente al 10% del puntaje final** y se asignará el puntaje máximo al menor tiempo de entrega

Cantidad de días	Porcentaje
▪ De 01 a 60 días corridos	**10 %**
▪ De 61 a 80 días corridos	**05 %**
Porcentaje máximo	**10 %**

NOTA: NO SE CONSIDERARÁN OFERTAS CON MÁS DE 80 DÍAS CORRIDOS DE PLAZO DE ENTREGA.

IV.- <u>EVALUACIÓN ECONÓMICA</u>

ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO.

Evaluación económica **equivalente al 30% de la evaluación final** de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. **Ponderación del valor de las ofertas presentadas**.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30	$\frac{\textbf{Valor mínimo ofertado}}{\textbf{Oferta}} \textbf{ X 30}$

ESPECIFICACION POR COSTO/BENEFICIO		
Al existir productos con diferentes porcentajes en volumen del fluido base y agua, estos serán evaluados respecto al mayor rendimiento que se pueda obtener a partir de una comparación por dilución del producto al 50% volumen de fluido base con 50 % volumen de agua, considerando Costo/Beneficio. Ejemplo: Producto 100 Litros.		
Formulación	Rendimiento por dilución	Solución final (Litros)
Producto “A” 50/50	1 / 1	100
Producto “B” 100/0	2 / 1	200

Consecuente con las pautas ya referidas, para la adjudicación se podrá privilegiar el producto que presente la más alta conveniencia respecto del rendimiento que se obtenga comparativamente al 50% de la solución o mezcla final.

- A misma concentración discrimina el precio.
- A diferente concentración discrimina la conveniencia costo beneficio.

V.- EVALUACIÓN FINAL

Evaluación final = Σ Puntaje evaluación técnica (60 %) + puntaje plazo de entrega (10 %) + puntaje evaluación económica (30 %)

VI.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de las ofertas, hubiese dos o más oferentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de evaluación técnica del producto. En caso de mantenerse el empate se seleccionará aquella oferta que cuente con menor plazo de entrega. Si aún continua el empate se definirá un mayor puntaje en el criterio económico.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingreso primero en www.mercadopublico.cl

2.4 FORMATOS DECLARACIÓN PROPUESTA PÚBLICA Nº 1960-7-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere las Bases Administrativas)*

El firmante, <***nombre del representante legal***>, cédula de identidad N° <***RUT del representante legal***> con domicilio en <***calle, número***>, <***comuna***>, <***ciudad***>, en representación de ***<razón social empresa>***, RUT N° ***<RUT empresa>***, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº 1960-7-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de anticongelante de pista sólido y Anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 1960-7-LP22,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una

sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contiene, en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o

agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<***Ciudad***>, <***día/mes/año***>

_____

<***Firma***>
<***Nombre***>
<***Representante Legal***>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere las Bases Administrativas)*

El firmante, <***nombre del proveedor***>, cédula de identidad N° <***RUT del proveedor***>, con domicilio en <***calle, número***>, <***comuna***>, <***ciudad***>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **Nº 1960-7-LP22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de Anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, formen parte;
   b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su

infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<*Ciudad*>, <*día/mes/año*>

_____

<*Firma*>
<*Nombre*>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente "**Unión Temporal de Proveedores**" a que se refiere las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública Nº 1960-7-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública Nº 1960-7-LP22.

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones

anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<***Ciudad***>, <***día/mes/año***>

_____	_____
<***Firma***>	<***Firma***>
<***Nombre***>	<***Nombre***>

_____

<***Firma***>

<***Nombre***>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 ANEXO A "PLAZO DE ENTREGA ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS".

	DÍAS CORRIDOS
PLAZO DE ENTREGA	

_____

PROVEEDOR
R.U.T.:
FONO:

_____

2.6 ANEXO B “COMPROBANTE DE ENTREGA DE MUESTRA DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS”.

PROPUESTA		
PROPONENTE:		
FECHA DE ENTREGA:		
DETALLE:	**SÍ**	**NO**
MUESTRA DEL PRODUCTO (Anticongelante sólido al menos 250 gramos hasta 1 kilogramo y Anticongelante líquido Al menos de ¼ de Litro hasta un 1 Litro)		

RECIBÍ CONFORME	ENTREGUÉ CONFORME
NOMBRE, FIRMA, TIMBRE Y FECHA	NOMBRE, FIRMA Y FECHA

2.7 ANEXO C "FORMATO DE OFERTA ECONOMICA"

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
01	12.000	Kilo	Anticongelante de pista sólido (puesto en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
02	20.000	Litro	Anticongelante de pista líquido (puesto en las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas).		
		TOTAL NETO			
		I.V.A. (19 %)			
		TOTAL			

Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

2.8 *CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO Y ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.*

En Punta Arenas, a xx días del mes de xxxxxxxxx de 2022, entre el ***FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL,*** *RUT Nº 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo público regido por la Ley Nº 16.752, representada por el Jefe de Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Sr. Andrés Gustavo Guerrero Inostroza, Cédula de Identidad Nº 12.403.372-1, ambos con domicilio en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N, ciudad de Punta Arenas, por una parte; y por la otra xxxxxxxxxxxxxx xxxxxx., Rut Nº xxxxxxxx, en adelante "xxxxxx" o "el vendedor", representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxxx, Cédula de Identidad Nº xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxx, Comuna de xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:*

***PRIMERO**: OBJETO DEL CONTRATO*

*Por el presente contrato, **XXXXX** se obliga a vender al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo lo siguiente, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXX en la Propuesta Pública, ID N° 1960-7-LP22, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato.*

***SEGUNDO**: ENTREGA DE LOS BIENES*

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la DGAC, ubicado en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas S/N. En esta unidad serán recibidos por la inspección fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XIV de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XI de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Para efectos de esta licitación, se deberá verificar la entrega en dependencias de la DGAC, Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, en el siguiente horario: de Lunes a Jueves de 08:30 a 12:00 hrs y 14:00 a 16:00 hrs y Viernes de 08:30 a 12:00 hrs y 14:00 a 15:30 hrs,

Se hace presente que el proveedor adjudicado en la presente licitación deberá contar con el personal idóneo para la descarga de los anticongelantes de pista sólido y líquido en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez el Campo.

La DGAC se reserva el derecho de anular la orden de compra respectiva si, transcurridos diez (10) días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega total, el proveedor adjudicado no da cumplimiento a las condiciones de su oferta, quedando en libertad de readjudicar la compra o realizar un nuevo proceso de licitación.

La DGAC evaluara el comportamiento del contratista adjudicado, mediante una evaluación del servicio realizada por el inspector fiscal designado, lo cual se reflejara mediante la calificación que se efectué el portal www.mercadopublico.cl.

Finalizando exitosamente lo anterior, los inspectores fiscales designado emitirán el certificado de conformidad correspondiente.

***TERCERO**: PRECIO Y FORMA DE PAGO*

PRECIO

*El precio único y total por la Compraventa de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, asciende a la suma de **$XXXXXX.-** (xxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, cuyo desglose se detalla a continuación:*

ÍTEM	CANT.	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
xxx	xxx	xxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxx	xxx
xxx	xxx	xxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxx	xxx
		TOTAL NETO			xxx
		I.V.A. (19 %)			xxx
		TOTAL			xxx

FORMA DE PAGO

Como condición indispensable para cursar el pago, el proveedor antes de hacer entrega de la o las facturas, deberá haber efectuado la entrega total de los bienes ofertados con guía de despacho, consignado en la pertinente orden de compra y aquellos encontrarse recibido conforme.

El precio total del contrato deberá ser facturado en un 100% por el vendedor en moneda nacional y será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, certificado de conformidad emitido por la inspección fiscal del anticongelante de pista sólido y anticongelante de pista líquido.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitido el certificado de conformidad.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentre afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Las facturas electrónicas serán aceptadas una vez que se hayan recepcionados la totalidad de los bienes adquiridos conforme; además el contratista deberá incluir en su factura el número de la orden de compra correspondiente a la ejecución de la entrega de los bienes, la factura que no indique esta información será rechazadas electrónicamente.

La DGAC rechazara la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada de forma anticipada.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2022 N° 21.395, Articulo 8, pagara sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

***CUARTO**: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*

*Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa, XXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXX Nº XXXXXXXX, emitida por el XXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **$**XXXXXXX.-, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.*

La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega, más noventa (90) días corridos.

***QUINTO**: MULTAS*

V.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- *Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.*

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

V.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores se enterarán, a elección de XXXXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador.

b) Aplicándolas el DGAC directamente sobre las garantías indicadas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

V.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del

presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

V.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente Contrato, circunstancia que XXXXXX deberá acreditar fehacientemente.

V.5 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Inspección Fiscal o del funcionario responsable, éste le notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la D.G.A.C. dictará la respectiva Resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la D.G.A.C. tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución o acto administrativo, lo que se notificará al Contratista, por correo electrónico o por Oficio.

En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

Las multas por incumplimiento antes señaladas se cobrarán conforme al siguiente mecanismo:

a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, previo requerimiento del Comprador y transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa.

En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueran rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.

b) Deduciéndolas al comprador de la factura representativa de estados de pago, las que bajo circunstancia alguna implica que el precio del bien adquirido, se modifica por dicha imposición.

No se aplicarán multas al proveedor adjudicado cuando las faltas en que éste hubiere incurrido, sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, de

acuerdo a la definición del artículo cuarenta y cinco del Código Civil, circunstancia que el proveedor adjudicado deberá comunicar por escrito a la DGAC tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta.

La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

SEXTO**: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será de igual duración al del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

SÉPTIMO**: **MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, éstas son:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave de las obligaciones del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:

- *En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para su reposición. Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, DGAC podrá poner término anticipado al contrato.*

- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.*

- *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.*

- *Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato.*

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

OCTAVO**: **VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista a través del portal Mercado Publico de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega del anticongelante más 90 días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

NOVENO**: **OBLIGACIONES

XXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el presente contrato de compraventa.*

- *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.*

- *A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del presente Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXXXXXXXXX.*

DÉCIMO**: **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

*Para el propósito anterior, **XXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, Santiago de Chile.*

DÉCIMO PRIMERO**: **PERSONERÍAS

La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016 y su posterior modificación de acuerdo a la Resolución N° 5 de fecha 28.ENE.2019.

La existencia Legal de XXXXXXXXX, consta en Escritura Pública de fecha XXXXX, otorgada en XXXXXXXXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces, mediante certificado de fecha XXXXXXXXX.

La personería del Sr. XXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXXX consta en Escritura Pública de fecha XX de XXXXX de XXXXXX, y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces con fecha XXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

DÉCIMO SEGUNDO**: **DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- *Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública Nº ID 1960-7-LP22, para la Adquisición de Anticongelante de pista sólido y Anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.*

- *Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en virtud de la Propuesta Pública ID **1960-7-LP22,** para la Adquisición de Anticongelante de pista sólido y Anticongelante de pista líquido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.*

- *La oferta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXX.*

DÉCIMO TERCERO**: **EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

3. Nómbrese la siguiente comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Sr. **Enzo Villagrán Ibarra**, R.U.N. N° **12.456.987-7**.
- Sr. **Danilo Segovia Reyes**, R.U.N. N° **10.781.551-1**.
- Sr. **Carlos Pérez Miranda**, R.U.N. N° **10.647.809-0**.

4. La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la propuesta.

5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

Firmado electrónicamente por
ANDRES GUSTAVO GUERRERO INOSTROZA
18/04/2022 12:50:32 -0400
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ANDRÉS GUERRERO INOSTROZA
JEFE AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

DISTRIBUCIÓN
1.- A.P.I., OFICINA LOGÍSTICA. projas@dgac.gob.cl
2.- A.P.I., OFICINA S.S.E.I. lviel@dgac.gob.cl
3.- DSGRAL., SECCION DE SISTEMAS INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA. lobbydgac@dgac.gob.cl
4.- SR. ENZO VILLAGRÁN IBARRA, COMITÉ DE ADJUDICACIÓN. evillagran@dgac.gob.cl
5.- SR. DANILO SEGOVIA REYES, COMITÉ DE ADJUDICACIÓN. dsegovia@dgac.gob.cl
6.- SR. CARLOS PEREZ MIRANDA, COMITÉ DE ADJUDICACIÓN. cperez@dgac.gob.cl
7.- A.P.I., OFICINA DE PARTES. achandia@dgac.gob.cl
AGI/rmc